



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado VILMA ROSA JIMENEZ ESCALANTE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-015-2020-00147-01 **RADICADO INTERNO 69559** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

1. *MODIFICAR el numeral primero de la sentencia apelada y estudiada en consulta dictada el 10 de marzo de 2021, proferida el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido que la excepción de prescripción se declara probada respecto de las mesadas causadas con anterioridad al 20 de agosto de 2015, inclusive.*
2. *MODIFICAR la sentencia apelada, en el sentido que la pensión de vejez se reconoce a partir del 1° de junio de 2014 y en atención a la declaratoria de prescripción se ordena a pagar desde el 21 de agosto de 2015*
3. *Revocar el numeral sexto de la sentencia apelada, para en su lugar: ABSOLVER a la Administradora COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES del reconocimiento y pago de los intereses moratorios previstos en el art. 141 de la Ley 100 de 1993.*
4. *Adicionar la sentencia apelada y consultada, en el sentido de AUTORIZAR a la Administradora COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que del retroactivo pensional efectuó la deducción los aportes en salud, los cuales no le pertenecen al actor, por lo que debe autorizarse a la demandada para que efectuó dichos descuentos.*
5. *CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.*
6. *Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia